

los vales correspondientes a los Almotacenes q. son los siguientes =

Seis d. y seis cuarentes dias de los cuales hay tres  
meses de cortadura en este año = nueve teras de a  
dos libras a teras = tres meses de a libro =  
tres de a media libra = siete de a cuatro onzas  
una de a media onza = una de a cuarteron =  
otra de a medio cuarteron = una rama = y cua-  
tro bars y medio de media = Ademas en el  
d. de quinquenta y tres del d. Almotacen para el tero de re-  
parar y elevar de villa y p. q. conde cony  
como mandado lo auto y firmo en Alamo a  
treinta y tres de diciembre de mil ochoc. treinta  
y seis =

José Ramón Jambor